

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0141 - 2024

Cusco, 12 de junio de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0138-2024 de fecha 06 de junio de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0383-2023 de fecha de 21 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-025-2024 de fecha 06 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un **Bien**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

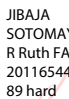
Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.14
08:42:11 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0142 - 2024

Cusco, 13 de junio de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 068-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 068-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0086-2024** de fecha 08 de abril de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 068-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-041-2024, de fecha 13 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro 068-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0143 - 2024**

Cusco, 13 de junio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Ing. José Luis Camara Tello
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

C.P.C. Fernando Hurtado Carrasco

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.14
07:42:29 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 Fecha: 2024.06.14 07:55:09 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0144 - 2024

Cusco, 14 de junio de 2024.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0132-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289.soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.14
16:09:11 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.06.14
17:13:35 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing Luis Ramiro Chávez Serrano

Que remplazara al presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Miembro

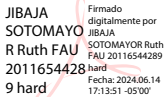
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0145 - 2024**

Cusco, 17 de junio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CPC. Julio Cesar Nina Hanco
Ing. José Luis Cornelio Montaña
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2024.06.17
10:21:38 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Abg. Simón Tadeo Mayhure Vega

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Nelson Maita Uscamaita

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G – 0146 - 2024

Cusco, 17 de junio de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0132-2024** de fecha 22 de mayo de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0144-2024** de fecha 14 de junio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-042-2024, de fecha 13 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2024-ELSE “Soporte de Gestión Ambiental ante OEFA”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.17
12:34:51 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289 hard
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU.20116544289
Fecha: 2024.06.17
12:38:59 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0147 - 2024**

Cusco, 17 de junio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Washington Nicolás Ayma Coila
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.17
17:52:39 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. José Salvador Yabar Salas
Econ. Ana Gabriela Gonzalez Arizabal*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.17
17:53:05 -05'00'

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.06.17 18:20:55 -05'00'

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0148 - 2024**

Cusco, 19 de junio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”;** cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”.**

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

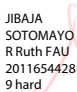
Que lo presidirá



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2024.06.19 10:11:06 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.06.19 10:31:11 -05'00'

Ing. Hugo Castro Cortez *Miembro*
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa *Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba *Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*
Ing. Alcides Aybar Santos *Miembro*
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor *Miembro*



TELLO ALVAREZ Amalia
FAU 20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.19 10:11:29-0916

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.06.19
10:31:28 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Almy Mariela
FAU
20116544289
hard

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0149 - 2024**

Cusco, 19 de junio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Cesar Augusto Ojeda Auccacusi

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.19
10:12:31 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 Fecha: 2024.06.19 10:32:31 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 150 - 2024

Cusco, 19 de junio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-143-2024** de fecha 13 de junio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-040-2024, de fecha 12 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-045-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga pesada Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.19
10:13:05 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.06.19
10:33:01 -05'00'

 Firmado digitalmente por
BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0151- 2024

Cusco, 20 de junio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0145-2024** de fecha 17 de junio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-043-2024, de fecha 13 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ELSE “Servicio de limpieza de los ambientes y locales de la Gerencia Apurímac”.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289-soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.20
11:02:39 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.06.20
11:33:10 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0152 - 2024

Cusco, 20 de junio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G - 0147 - 2024** de fecha 17 de junio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-045-2024, de fecha 17 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-041-2024-ELSE “Servicio de identificación de pérdidas por tramos de MT”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.20 11:03:25 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.06.20
11:13:46 -05'00'

Firmado digitalmente por
BONNETT DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0137 - 2024

Cusco, 04 de junio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciber seguridad”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciber seguridad”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del **Comité de Selección**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el **Comité de Selección**, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del **Comité de Selección** encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciber seguridad”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

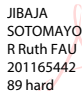
Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del **Comité de Selección** a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.06.05
09:06:19 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
201165442
89 hard



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.06.05
09:32:23 -05'00'

Ing. Helen Sánchez Mora

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

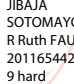
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA
LEGAL
2024.06.05
09:06:39 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289
hard
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.06.05
09:27:51 -05'00'



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.06.05
10:05:00 -05'00'